



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ACUERDO DE CONCEJO N°031-2025-CM/MDSA

San Agustín, 30 de julio de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

VISTOS:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Agustín, en Sesión Ordinaria, de fecha 25 de julio de 2025; el INFORME N°058-2025-GM/MD/MDSA, de fecha 07 de julio de 2025, referente a la aprobación de proyecto de convenio “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL JR. 13 DE JULIO Y JR. ANDRÉS AVELINO CÁCERES EN EL BARRIO PORVENIR DISTRITO DE SAN AGUSTÍN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30588, publicada en el diario Oficial El Peruano, se incorporó el artículo 7-A a la Constitución de conformidad con lo dispuesto al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; ello concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972: Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos de concejo municipal son "(...) decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);

Que, de acuerdo al numeral 26º del artículo 9 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”, es así que respecto a la celebración del convenio que pueda realizarse de manera posterior al presente Acuerdo de Concejo, siendo facultad propia del Concejo Municipal, se acuerda autorizar al Señor Alcalde para que quede facultado para la suscripción de dicho convenio;

Que, mediante INFORME N°224-2025-SGEIL/GIDUR/MDSA, de fecha 25 de junio de 2025, la Subgerencia de Ejecución de Inversiones y Liquidaciones solicita opinión legal del convenio entre la Municipalidad Distrital de San Agustín y el Comité de Gestión del Jr. Andrés Avelino Cáceres;

Que, mediante INFORME LEGAL N°056-2025-MDSA/ALE, de fecha 07 de julio de 2025. Asesoría Legal Externa, concluye que resulta viable la suscripción del convenio una vez subsanada las observaciones de cambio de nombre en la resolución;

Que, mediante INFORME N°058-2025-GM/MD/MDSA, de fecha 18 de julio de 2025, la Gerencia Municipal, solicita la aprobación del proyecto de convenio “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL JR. 13 DE JULIO Y JR. ANDRÉS AVELINO CÁCERES EN EL BARRIO PORVENIR DISTRITO DE SAN AGUSTÍN DE LA PROVINCIA DE HUANCA YO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”.

Que, habiéndose puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 25 de julio de 2025, sobre la Aprobación de suscripción de convenio, y;

Por los considerandos expuestos y de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y sus modificatorias en la Ley N°31433 y en concordancia con los artículos 6°, 9° y 41° de la precitada norma, se adoptó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:





Municipalidad Distrital

San Agustín

¡Compromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del
20 de marzo de 1940

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del CONVENIO entre la Municipalidad Distrital de San Agustín y el Comité de Gestión del Jr. Andrés Avelino Cáceres para la ejecución del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL JR. 13 DE JULIO Y JR. ANDRÉS AVELINO CÁCERES EN EL BARRIO PORVENIR DISTRITO DE SAN AGUSTÍN DE LA PROVINCIA DE HUANCA YO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor alcalde Carlos Arturo Zavala Oré, la suscripción del CONVENIO entre la Municipalidad Distrital de San Agustín y el Comité de Gestión del Jr. Andrés Avelino Cáceres para la ejecución del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL JR. 13 DE JULIO Y JR. ANDRÉS AVELINO CÁCERES EN EL BARRIO PORVENIR DISTRITO DE SAN AGUSTÍN DE LA PROVINCIA DE HUANCA YO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, y adoptar las acciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo de concejo en el portal web de la Municipalidad Distrital de San Agustín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN AGUSTÍN

Carlos Arturo Zavala Oré
ALCALDE

